



GC(46)/1/Add.1
5 de agosto de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organismo Internacional de Energía Atómica
CONFERENCIA GENERAL

Cuadragésima sexta reunión ordinaria

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

Punto complementario para su inclusión en el Orden del Día provisional

1. El 15 de julio de 2002, el Director General recibió una solicitud presentada por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia, en nombre de los Estados Árabes que son miembros del Organismo, de que se incluya un punto titulado “*Capacidades y amenaza nucleares de Israel*” en el Orden del Día de la cuadragésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General.
2. De conformidad con el Reglamento de la Conferencia General¹, por la presente queda incluido este punto como punto complementario. Se adjunta la carta del Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia y el memorando explicativo que la acompaña, relativo a la inclusión de este punto.
3. Se sugiere incluir este punto a continuación del punto 20 del Orden del Día provisional para su examen en sesión plenaria.

¹ Reglas 13 y 20, GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.

TEXTO DE LA CARTA RECIBIDA EL 15 DE JULIO DE 2002 DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

En nombre de los Estados Árabes miembros del Organismo (la Jamahiriya Árabe Libia, el Sultanato de Omán, observador, la República del Sudán, el Reino de Arabia Saudita, la República Árabe de Egipto, la República Libanesa, el Reino Hachemita de Jordania, la República Árabe Siria, la República de Túnez, los Emiratos Árabes Unidos, la República del Iraq, la República Popular Democrática de Argelia, el Estado de Qatar, el Estado de Kuwait, el Reino de Marruecos y la República del Yemen), cuyos Embajadores se reunieron en la oficina de la Misión de la Liga de los Estados Árabes en Viena, el 6 de junio de 2002, tengo el honor de pedirle que incluya un punto titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel” en el Orden del Día de la cuadragésima sexta reunión de la Conferencia General del Organismo, que se celebrará en septiembre de 2002.

Sírvase encontrar adjunto a la presente un memorando explicativo de la solicitud de que se incluya el punto antes mencionado.

Mucho se agradecerá que se adopten las medidas necesarias en este sentido.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

(firmado) Dr. Said-Adbelaati Mohamed
Decano del Cuerpo Diplomático Árabe
Embajador de la Jamahiriya Árabe Libia

MEMORANDO EXPLICATIVO PRESENTADO POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE
LA LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES SOBRE LAS CAPACIDADES
Y AMENAZA NUCLEARES DE ISRAEL

1. Desde hace algunos años, en el Orden del Día de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica figura un punto sobre las capacidades y amenaza nucleares de Israel y la Conferencia ha aprobado reiteradamente resoluciones que exhortan a Israel a que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo.

En 1992 la Conferencia aprobó la sugerencia del Presidente de que "... habida cuenta del proceso de paz ya en marcha en el Oriente Medio, encaminado a alcanzar una paz justa y amplia en la región, lo que incluye, en particular, debates sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, no sería conveniente examinar ese punto del Orden del Día durante la trigésima sexta reunión ordinaria".

2. Las políticas del actual Gobierno de Israel han obstruido el proceso de paz en el Oriente Medio y han fracasado todas las iniciativas para liberar la región del Oriente Medio de armas de destrucción en masa, en particular de armas nucleares.

3. En mayo de 1995, la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares aprobó una resolución sobre el Oriente Medio en la que se expresa la preocupación de los Estados Partes en el Tratado ante la peligrosa situación del Oriente Medio derivada de la presencia en la región de actividades nucleares no sometidas a las salvaguardias del OIEA, lo que pone en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales.

4. En mayo de 2000, la sexta Conferencia de Examen de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que siguió de cerca las novedades habidas en la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen anterior, adoptó un Documento Final en el que, entre otras cosas, se pedía a Israel que se adhiriera al TNP lo antes posible y se acogía con agrado la adhesión al mismo de algunos países árabes durante el período de 1995 a 2000, destacándose al mismo tiempo que Israel seguía siendo el único país de la región que no se había adherido al Tratado. La Conferencia reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al TNP y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA, con miras al logro de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.

5. En 1997 los Estados Miembros del Organismo reforzaron su control de las actividades nucleares mediante la aprobación por la Junta de Gobernadores del modelo de Protocolo adicional para el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias, con respecto a los Estados que han concertado acuerdos de salvaguardias amplias, con el fin de garantizar la inexistencia de actividades o instalaciones nucleares no declaradas.

6. Los Estados árabes han demostrado siempre su disposición a adoptar medidas prácticas para la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, químicas y bioló-

gicas de destrucción en masa, y a abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda entorpecer el logro de ese fin.

7. Aunque todos los Estados árabes se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Israel sigue desafiando a la comunidad internacional al negarse a ser parte en el Tratado o a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo, exponiendo de este modo a la región al peligro nuclear y amenazando la paz. Es probable que la posesión de armas nucleares por parte de Israel conduzca a una carrera de armas nucleares destructivas en la región, especialmente si las instalaciones nucleares israelíes permanecen al margen de todo control internacional.

8. La opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o de la utilización de armas nucleares hizo hincapié en que todos los Estados tenían la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.

9. En la cuadragésima segunda y cuadragésima tercera reuniones de la Conferencia General (septiembre de 1998 y de 1999), a petición de cierto número de Estados Miembros, volvió a inscribirse en el Orden del Día un punto titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”.

En la décima sesión plenaria de su cuadragésima quinta reunión celebrada en septiembre de 2001, la Conferencia General refrendó la siguiente declaración del Presidente:

“La Conferencia General recuerda la declaración formulada por el Presidente de la 36ª reunión ordinaria de 1992 sobre el punto del Orden del Día titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”. Dicha declaración consideraba conveniente no examinar ese punto del Orden del Día en la 37ª reunión. La Conferencia General recuerda igualmente la declaración formulada por el Presidente de la 43ª reunión de 1999 sobre el mismo punto del Orden del Día. En las 44ª y 45ª reuniones, este punto se inscribió nuevamente en el Orden del Día a petición de ciertos Estados Miembros. El tema fue examinado. El Presidente observa que ciertos Estados Miembros se proponen incluir este punto en el Orden del Día provisional de la cuadragésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General.”

- Se invita a todos los Estados Miembros del Organismo a que cooperen con el fin de poner remedio a esta situación derivada del hecho de que únicamente Israel posee capacidades nucleares que no han sido declaradas y no se hallan sometidas a control internacional y que constituyen una amenaza permanente para la paz y seguridad de la región.

La Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica debe adoptar las medidas apropiadas para cerciorarse de que Israel someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo y se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

- Se adjunta una lista de algunas resoluciones internacionales sobre este tema.

Algunas resoluciones internacionales sobre este tema

Diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica exhortan a Israel a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo y a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Se incluyen entre ellas, las siguientes:

1. Resoluciones de la Asamblea General:

1994 A/RES/49/78

1995 A/RES/50/73

1996 A/RES/51/48

1997 A/RES/52/41

1998 A/RES/53/80

1999 A/RES/54/57

2000 A/RES/55/36

2001 A/RES/56/27

2. Resoluciones del Organismo:

1987 GC(XXXI)/RES/470

1988 GC(XXXII)/RES/487

1989 GC(XXXIII)/RES/506

1990 GC(XXXIV)/RES/526

1991 GC(XXXV)/RES/570